



**ACUERDO No. CSJCUA18-100**  
(Martes, 24 de julio de 2018)

*"Por medio del cual se suspende temporalmente el Reparto de Acciones de Tutela en el Juzgado Civil del Circuito de Funza"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que, este Consejo Seccional, conforme a la visita efectuada al Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, pudo verificar el número elevado de tutelas radicadas en este Despacho, respecto de otros despachos visitados.

Que, por lo anterior y conforme al artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, el cual facultó a este Consejo para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida transitoria decidió efectuar la suspensión hasta el 29 de junio del presente año.

Que, el señor Juez mediante oficio No. 1220 del 20 de junio del 2018, solicitó la suspensión del reparto de acciones de tutela, considerando como beneficiosa la medida debido a la congestión presentada por el Juzgado.

Que, verificada las estadísticas reportadas, en Sesión de fecha diecinueve (19) de julio del presente año, se consideró la solicitud, presentada por el señor Juez, decidiendo suspender el reparto de las acciones de tutela desde el primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y hasta el veintinueve (29) de septiembre del mismo año.

Que por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** a partir del día primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y hasta el día veintinueve (29) de septiembre del mismo año, inclusive, el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Civil del Circuito de Funza, conforme las anteriores consideraciones.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-100 del 24 de julio de 2018 "Por medio del cual se suspende temporalmente el Reparto de Acciones de Tutela en el Juzgado Civil del Circuito de Funza"

**Parágrafo:** Se exceptúan de esta suspensión el reparto de las tutelas que como superior funcional deba conocer contra providencias judiciales de los juzgados de nivel municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor Juez deberá informar en el mes de agosto, los efectos de la medida aquí establecida, en la evacuación de los procesos a cargo del citado Despacho judicial, so pena de suspender la medida inmediatamente.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** el presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados del Circuito Judicial de Funza; al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/mp

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

